

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

764 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mazarrón sobre la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tarifas de agua potable, canon de contador y alcantarillado, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2008, lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las tarifas son las que se reflejan a continuación:

USO DOMESTICO

AGUA		T. ANTERIOR	T. PROPUESTA	INCREMENTO
1.º BLOQUE	DE 0 A 15 M3	0.705423	0.718629	1.87%
2.º BLOQUE	DE 16 A 25 M3	0.729907	0.743571	1.87%
3.º BLOQUE	DE 26 A 50 M3	0.875822	0.892217	1.87%
4.º BLOQUE	MAS DE 50 M3	1.058382	1.078195	1.87%
CANON CONTADOR		0.436865	0.445043	1.87%
ALCANTARILLADO		0.559332	0.569803	1.87%

USO INDUSTRIAL

AGUA		T. ANTERIOR	T. PROPUESTA	INCREMENTO
1.º BLOQUE	DE 0 A 15 M3	0.973429	0.991652	1.87%
2.º BLOQUE	DE 16 A 25 M3	1.020422	1.039524	1.87%
3.º BLOQUE	DE 26 A 50 M3	1.119179	1.140130	1.87%
4.º BLOQUE	MAS DE 50 M3	1.265258	1.288944	1.87%
CANON CONTADOR		0.728109	0.741739	1.87%
ALCANTARILLADO		0.634765	0.646648	1.87%

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Mazarrón a 20 de febrero de 2009.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.